

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV MARTES, 24 ENERO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 24

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 20 de enero de 1939, privando de curso legal a la moneda de plata acuñada y ordenando su retirada, para proceder a la fabricación de otra que lleve el simbolismo del nuevo Estado.—Páginas 434 y 435.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden circular de 23 de enero de 1939, estableciendo la forma y plazos de ejecución de la retirada de moneda de plata, establecida por la Ley de 20 de enero corriente.—Página 435.

Otra de 18 de enero de 1939, vinculando a la sección provincial de Banca de Lérida, el territorio liberado de la provincia de Barcelona.—Pág. 435.

Otra de 18 de enero de 1939, instituyendo Sección Provincial de Banca en Tarragona.—Página 435.

Otra de 18 de enero de 1939, extrayendo de la competencia de la Sección Provincial de Banca de Castellón, los asuntos correspondientes a la provincia de Tarragona.—Página 436.

Otra de 21 de enero de 1939, prorrogando la moratoria en la provincia de Badajoz.—Página 436.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 14 de enero de 1939, sobre nulidad de nombramientos y certificación de prácticas de mar.—Páginas 436 y 437.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 7 de enero de 1939, aprobando la distribución de la tasa del 3% sobre tarifas ferroviarias durante el primer semestre de 1938 entre las Compañías que se citan.—Páginas 437 y 438.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEVENGOS.—Orden de 21 de enero de 1939, aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255) al curso para Sargentos provisionales de Infantería anunciado por Orden de 13 del actual (B. O. núm. 15).—Página 438.

Otra de 21 de enero, id. id. id.—Página 438.

Otra de 21 de enero, id. id. id.—Página 438.

Antigüedad.—Orden de 19 de enero de 1939, rectificando la antigüedad del Sargento de Carabineros don Rafael Moreda Núñez.—Página 438.

Ascensos.—Orden de 21 de enero de 1939, confiriendo el empleo de Teniente provisional de Infantería

al Alférez de dicha Escala y Armá D. Antonio Valcarce Albizu y otros.—Páginas 438 y 439.

Otra de 21 de enero de 1939, anulando el id. id. de D. Jesús González Rodríguez.—Página 439.

Otra de 21 de enero de 1939, confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de Caballería don León Sanz Cano.—Página 439.

Otra de 21 de enero de 1939, id. empleo de Teniente provisional de Artillería al Alférez D. José Alomar Valent y otros.—Página 439.

Otra de 21 de enero de 1939, ascendiendo al empleo inmediato al Sargento de Ingenieros D. Gabriel Martínez Torres y otro.—Página 439.

Otra de 21 de enero de 1939, id. al Cabo Angel Ubeira Mosquera y otro.—Página 439.

Otra de 21 de enero de 1939, confiriendo el empleo de Alférez al Brigada de Carabineros D. Florencio Santos Vicente.—Página 440.

Otra de 23 de enero de 1939, confiriendo el empleo inmediato superior a Jefes y Oficiales de distintas Armas y Cuerpos del Ejército.—Página 440.

Auxiliares de Estado Mayor.—Orden de 23 de enero de 1939, promoviendo al empleo de Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor a D. José Abellado y Aribau y otros.—Páginas 440 y 441.

Ayudantes de campo.—Orden de 21 de enero de 1939, nombrando Ayudante de Campo del Excelentísimo Sr. Subsecretario de Orden Público al Comandante de Infantería D. Ricardo García.—Pág. 441.

Cese.—Orden de 21 de enero de 1939, cesando como Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Teniente General D. Emilio Barrera, el Comandante de Caballería D. José Queipo de Llano.—Página 441.

Empleos honoríficos.—Orden de 21 de enero de 1939, concediendo el empleo de Capitán honorario de Infantería a D. Isaac Galcerán Valdés.—Pág. 441.

Habilitación.—Orden de 21 de enero de 1939, habilitando para el empleo inmediato superior al Capitán de Intendencia D. José Sarmiento.—Pág. 441.

Maestros herradores provisionales.—Orden de 21 de enero de 1939, nombrando Maestros herradores a D. Pedro Vizcaino y otros.—Págs. 441 y 442.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 21 de enero de 1939, confiriendo el empleo de Capitán de Complemento de Artillería, al Teniente don José María Bilbao y otros.—Página 442.

Otra de 21 de enero de 1939, promoviendo al empleo de Alférez a D. Antonio Pérez Jordá.—Página 442.

Practicantes de Veterinaria.—Orden de 21 de enero de 1939, nombrando Practicantes de Veterinaria a D. Sebastián Ubiria Elorza y otros.—Página 442.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones.—Orden de 21 de enero de 1939, concediendo asimilación de Farmacéutico 3.º a don Gerardo Gahete y otros.—Páginas 442 y 443.

Destinos.—Orden de 20 de enero de 1939, destinando a los Capellanes Castrenses D. José Planas Vidal y otros.—Páginas 443 a 445.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Bajas.—Orden de 21 de enero de 1939, disponiendo la baja del Maquinista 3.º D. Angel Barandiarain. Página 445.

Destinos.—Orden de 21 de enero de 1939, destinando al Teniente de la E. R. A. R. de Infantería de Marina D. Mariano Fernández.—Página 445.

Otra de 21 de enero de 1939, id. al Comandante de Infantería de Marina D. Rafael Valle.—Pág. 446.

Rectificación.—Orden de 21 de enero de 1939, rectificando la de 10 del actual, sobre concesión de condecoración a la dotación del "Vulcano".—Pág. 446.

Retiros.—Orden de 23 de enero de 1939, señalando el haber pasivo mensual al Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don Federico Argimiro.—Pág. 446.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Ascensos.—Orden de 23 de enero de 1939, rectificando la de 23 de noviembre último (B. O. núm. 147), respecto del Cabo D. Conrado Moreno.—Pág. 446.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución promovida por la Empresa que se indica.—Página 446.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 113 y 114.

JEFATURA DEL ESTADO

L E Y

DE 20 DE ENERO DE 1939, privando de curso legal a la moneda de plata acuñada y ordenando su retirada, para proceder a la fabricación de otra que lleve el simbolismo del nuevo Estado.

La moneda es una expresión de la soberanía, y como tal, el texto clásico del Fuero Viejo de Castilla, la computaba entre las cuatro cosas naturales al señorío del Rey. En este sentido, siempre se ha estimado que en la factura externa de la moneda debía dejar su huella el simbolismo propio del Estado. Al surgir, pues, en España una nueva concepción de la vida estatal, y de la nación misma, incumbe al Gobierno troquelar la moneda conforme al estilo del tiempo presente. La obra está ya comenzada con la acuñación de sesenta millones de discos de cuproniquel; prosigue, con los estudios que pronto se convertirán en realidad, respecto de las piezas de bronce; y ha de verse culminada con una nueva moneda metálica de cinco, dos y una pesetas. La consecución de esta última parte viene siendo preparada desde hace algún tiempo, mediante la emisión de signos fiduciarios, de función divisionaria, en cantidad suficiente para reemplazar durante un periodo transitorio a la moneda de plata acuñada, por lo que es llegado el momento de proceder a su total recogida.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir del día 20 de febrero próximo, se priva de curso legal a la moneda española de plata acuñada hasta el presente.

Artículo segundo.—Los tenedores de moneda comprendida en el artículo anterior, residentes en la España Nacional y territorios españoles de Africa, vendrán obligados a cambiarla, a la par, por billetes del Banco de España en la forma y plazos que fije el Ministerio de Hacienda. El Banco de España y los Establecimientos y órganos que designe el citado Ministerio, dispondrán los servicios convenientes para el buen fin de la operación.

La obligación establecida en el párrafo anterior, deberá cumplirse en los territorios que se liberen, durante el plazo de canje ordinario de billetes, al través de los órganos que intervienen en dicho canje, según el Decreto de 27 de agosto de 1938.

Artículo tercero.—El comercio o tenencia de moneda española de plata comprendida en esta Ley, con posterioridad a los plazos derivados de los dos artículos anteriores, respectivamente, serán juzgados y sancionados conforme a lo establecido en la vigente Ley penal y procesal de delitos monetarios.

Artículo cuarto.—La moneda de plata retirada de la circulación se conservará en el Banco de

España, a disposición del Tesoro, abonándose en una cuenta especial titulada "Plata propiedad de la Hacienda Pública". El Banco cargará en la cuenta general del Tesoro el importe nominal de dicha moneda satisfecho por aquel Establecimiento

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda:

a) Para habilitar los créditos necesarios a la realización de la presente Ley.

b) Para dictar las disposiciones convenientes al cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo sexto.—Quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo preceptuado en el precedente texto.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN CIRCULAR de 23 de enero de 1939 estableciendo la forma y plazos de ejecución de la retirada de moneda de plata, establecida por la Ley de 20 de enero corriente.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 20 de enero en curso, este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º A partir del día 20 de febrero próximo, se priva de curso legal a la moneda española de plata acuñada hasta el presente.

2.º Los tenedores de dicha moneda, residentes en la España Nacional y Territorios Españoles de África, vendrán obligados a cambiarla, a la par, por billetes del Banco de España, antes del día 28 de febrero próximo.

3.º El cambio podrá realizarse en cualquier Establecimiento de crédito de nacionalidad española, sea Banco o Caja de Ahorros. A este fin, el Banco de España proveerá de billetes de función divisionaria, en cantidad suficiente, a los Establecimientos de crédito, a instancia de éstos, y mediante entrega del correspondiente contravalor.

4.º En las plazas donde no existieren Establecimientos de crédito, los Ayuntamientos realizarán las operaciones de cambio, por cuenta de los vecinos, en el Banco o Caja de Ahorros más próximo a la localidad respectiva.

5.º En los Territorios Españoles de África, se dispondrá, por las correspondientes Autoridades, cuando proceda, la sustitución oportuna de la función que en el

número anterior se encomienda a los Ayuntamientos.

6.º Los Establecimientos de crédito que hayan realizado cambios de plata por billetes, vendrán obligados, a su vez, a cambiar en las sucursales del Banco de España la moneda de plata recibida, antes del día 5 de marzo próximo. Los directores de los Bancos y Cajas de Ahorro, serán personalmente responsables del puntual cumplimiento de la obligación establecida en este número.

7.º El cambio de plata en los territorios que en lo sucesivo se liberen del dominio enemigo, deberá cumplirse durante el plazo de canje ordinario de billetes, al través de los órganos que intervienen en dicho canje, según el Decreto de 27 de agosto de 1938.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante la inserción de la presente Orden Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

AMADO.

Señores:

ORDEN de 18 de enero de 1939 vinculando a la Sección Provincial de Banca de Lérida el territorio liberado de la provincia de Barcelona.

Ilmos. Sres.: Hasta tanto no se prescriba lo contrario, este Ministerio se ha servido disponer, que la competencia de la Sección Provincial de Banca de Lérida se extiende, de conformidad con el artículo tercero del Decreto de 27 de agosto pasado, al territorio liberado de la provincia de Barcelona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

AMADO.

Señores: Subsecretario de este Ministerio, Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Delegado de Hacienda de Lérida.

ORDEN de 18 de enero de 1939 instituyendo Sección Provincial de Banca en Tarragona.

Ilmos. Sres.: En virtud de lo establecido en el Decreto de 27 de agosto de 1938, sobre creación de Secciones Provinciales de Banca, este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Se instituye la Sección Provincial de Banca de Tarragona.

2.º El Jefe de la mencionada Sección Provincial procederá a la constitución del "Tribunal de canje ordinario de billetes", conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 27 de agosto de 1938, relativo al canje de billetes en las plazas que se liberen.

Lo cual comunico a VV. II. a todos sus efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

AMADO.

Señores: Subsecretario de este Ministerio, Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Autoridades de la provincia de Tarragona.

ORDEN de 18 de enero de 1939
extrayendo de la competencia de la Sección Provincial de Banca de Castellón los asuntos correspondientes a la provincia de Tarragona.

Ilmos. Sres.: Creada la Sección Provincial de Banca de Tarragona, por Orden de este Ministerio, fecha de hoy, procede declarar extinguida, para lo sucesivo, la acumulación dispuesta en el número segundo de la Orden de 22 de octubre pasado, que vinculó el territorio liberado de la provincia de Tarragona a la Sección Provincial de Castellón.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 18 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Señores: Subsecretario de este Ministerio, Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio, Delegado de Hacienda de Castellón y Jefe de la Sección Provincial de Banca de Tarragona.

ORDEN de 21 de enero de 1939
prorrogando la moratoria en la provincia de Badajoz.

Ilmos. Sres.: En atención a lo interesado por el Gobernador Civil de Badajoz, de conformidad con la propuesta de la Cámara Oficial de Comercio de dicha provincia,

Vistos el artículo tercero del Decreto de 13 de agosto de 1936, sobre moratoria mercantil y prórroga de la misma, y el Decreto de 2 de marzo de 1938, que asigna al Ministerio de Hacienda la competencia sobre la materia.

Este Ministerio se ha servido disponer, que en los términos municipales liberados de la provincia de Badajoz se entienda renovada la prórroga de moratoria concedida por Orden de 31 de diciembre pasado, en treinta días naturales más, que se contarán a partir de la expiración de la prórroga anterior.

Lo que para su conocimiento y demás efectos participo a VV. II. cuyas vidas guarde Dios muchos años.

Burgos, 21 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Señores: Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio, Gobernador Civil y Delegado de Hacienda de Badajoz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de enero de 1939
sobre nulidad de nombramientos y certificación de prácticas de mar.

Ilmo. Sr.: Los Reglamentos que regulan la formación profesional del personal titulado de la Marina Mercante, previene que las prácticas de mar exigidas en cada caso, habrán de justificarse mediante certificaciones expedidas a la vista del rol de la embarcación en que se hayan efectuado aquellas prácticas. Como quiera que de las actuales circunstancias de guerra, se derivan accidentes e incidencias que implican la pérdida definitiva o el extravío de aquel documento, conviene, ante dichas contingencias, dictar las normas supletorias que se detallan a continuación, a los efectos de acreditar las prácticas de mar que los aspirantes a los distintos títulos necesitan efectuar.

Procede también disponer lo necesario para garantizar la legalidad de nombramientos, títulos y prácticas de mar, durante el período que comprende la guerra.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se declaran nulos todos los nombramientos y títulos del personal de la Marina Mercante, que, a partir de la fecha de 18 de julio de 1936, no hayan sido expedidos por los Organismos o Autoridades competentes de la España Nacional.

Segundo.—Se declara, también, sin validez alguna, a los efectos de optar a los títulos profesionales correspondientes, las prácticas de mar efectuadas a partir de la citada fecha de 18 de julio de 1936, con ocasión de navegaciones que no hayan sido ordenadas o controladas por las Autoridades del Gobierno Nacional o por los legítimos representantes de dicho Gobierno en el extranjero.

Tercero.—En el caso de no poder disponerse del rol de una embarcación, bien sea por pérdida o desaparición de la misma, o solamente del citado documento, se podrá sustituir la certificación de días de mar, expedida a la vista del rol, que previenen los vigentes Reglamentos, por los documentos siguientes:

a) Certificación de la Autoridad de Marina correspondiente, en la que consten las causas que impiden el consultar el rol del buque.

b) Certificación de la Autoridad de Marina, a la vista de los talonarios u hojas del libro de Travesías, en caso de que se trate de buques inscriptos en el Registro de Primas a la Navegación.

c) En el caso de buques que no estén inscriptos en el Registro de Primas a la Navegación, en vez de la certificación b), se exigirá:

Una declaración jurada del interesado comprensiva del tiempo de embarque, en cada buque, de las navegaciones efectuadas por el mismo y de las fechas de entrada y salida en los puertos visitados en aquel tiempo, y una certificación expedida por los Armadores respecto a las navegaciones a que se contraen las prácticas que se hayan de acreditar y con el visto bueno de la Autoridad de Marina.

En relación con lo dispuesto en el apartado a), y para la debida información de la Autoridad que ha de expedir el documento citado en ese apartado, se previene, que, toda Autoridad de Marina, en cuya jurisdicción ocurra un accidente marítimo del cual se derive la pérdida del rol del buque, deberá comunicarlo al puerto de matrícula del mismo. Igualmente se comunicará al puerto donde está matriculado, toda noticia relacionada con la pérdida o extravío del rol, y todo ello con independencia del testimonio acreditativo de la pérdida, que proceda deducir del expediente que con aquel motivo pudiera incoarse.

La certificación prevenida en el apartado c) deberá ser expedida por los Armadores, a la vista de los datos y correspondencia que posean, y teniendo en cuenta que el objeto de este documento es el de acreditar "días de mar", y no "tiempo de embarque".

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 14 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.—Señores Comandantes y Ayudantes de Marina.—Señores. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 7 de enero de 1939 aprobando la distribución de la tasa del 3 por 100 sobre tarifas ferroviarias durante el primer semestre de 1938 entre las Compañías que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta

elevada a este Ministerio por la Comisión Distribuidora de la Tasa del 3 por 100 sobre tarifas ferroviarias, creada por Decreto de 29 de julio de 1932, en cumplimiento del artículo séptimo del mencionado Decreto, y a los efectos de lo dispuesto en este último precepto, se aprueba la distribución que propone, y que a continuación se inserta, de lo re-

Relación de las cantidades que se libran a las Compañías de Ferrocarriles que a continuación se indican:

COMPANIAS	Trimestre 1.º	Trimestre 2.º
Ferrocarriles Andaluces	328.670,60	350.698,90
Astillero a Ontaneda	5.247,30	5.839,20
Aznalcóllar al Rio Guadalquivir.	3.542,80	3.668,90
Bidasoa (Irún a Elizondo)	3.155,45	4.071,30
Bilbao a Lezama	2.874,15	2.864,10
Bilbao a Portugalete	12.630,90	13.423,10
Buitrón a San Juan del Puerto.	19.272,50	20.247,50
Cantábrico (Santander a Llanes).	21.226,75	21.165,00
Carreño (Veriña-Aboño-Musel).	2.692,45	3.268,20
Central de Aragón	32.940,40	34.906,40
Cortes a Borja	2.436,25	2.481,80
Económicos de Asturias	18.433,20	19.625,90
El Irati (Pamplona a Sangüesa)	6.393,00	6.723,30
Ferrocarriles del Estado	26.285,90	36.296,80
Haro a Ezcaray	4.044,95	4.197,60
Internacional de Coches Camas	10.970,50	11.712,40
Langreo (Gijón a Laviana)	22.883,35	35.776,90
La Robla y León a Matallana	47.806,85	50.769,10
Luchana a Munguía	2.071,70	2.241,10
Madrid a Zaragoza y a Alicante	416.465,25	449.560,90
Mallorca (Ferrocarriles de)	34.511,10	35.982,20
Minas de Cala	13.513,95	14.281,70
Norte	990.479,20	1.031.037,80
Oeste de España	309.811,15	328.234,20
Palma a Sóller	5.424,05	5.699,60
Pamplona a Lasarte	5.697,75	6.000,90
Peñarroya a Puertollano	4.966,00	5.568,20
Ponferrada a Villablino	21.943,30	23.461,60
Sádaba a Gallur	5.990,45	6.250,10
San Sebastián a la Frontera	6.048,60	6.230,00
Santander a Bilbao.	48.861,70	51.931,00
Santander-Mediterráneo.	32.158,10	34.588,10
Secundarios de Castilla	18.477,30	19.460,80
Soria a Navarra	6.936,60	7.573,40
Suburbanos de Málaga	15.342,00	16.009,10
Triana a la Ría de Bilbao	6.187,35	6.258,60
Utrillas a Zaragoza	14.409,90	17.066,80
Vascongados	39.247,50	43.170,20
Vasco-Asturiana	18.482,60	23.259,70
Vigo a La Ramallosa	3.491,10	3.754,60
Villaluenga a Villaseca	1.067,40	1.246,00
Zafra a Huelva	38.787,15	40.951,20
Zumárraga a Zumaya	5.503,50	5.788,80
Funicular del Monte Igueldo	1.126,70	1.183,70
Totales	2.638.508,70	2.814.506,70

caudado por tal concepto desde primero de enero a treinta de junio (primero y segundo trimestre) del año 1938, correspondiendo a cada Compañía de la España Nacional las cantidades que se señalan para abonar a sus agentes, según las normas aprobadas, los suplementos de sueldo en forma de gratificación que cita el Decreto antes mencionado, haciéndose el presente reparto con sujeción a las cantidades recaudadas por las Compañías y el número de agentes que gozan de dicho beneficio, y que son:

Total de lo recaudado en los dos trimestres que son objeto de este reparto: 5.453.518,58 pesetas.

Número de agentes: 45.802, en el primer trimestre, y 46.469, en el segundo.

Corresponde percibir en el primer trimestre a cada agente del primer grupo a razón de 59,30 pesetas, y a los del segundo a 27,75 pesetas, y en el segundo trimestre a razón de 62,30 pesetas a cada agente del primer grupo, y a 30,30 pesetas a los del segundo.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Santander, 7 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—
Presidente de la Comisión Distribuidora de la Tasa del tres por ciento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEVENGOS

ORDEN de 21 de enero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255) al curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 13 del actual (B. O. núm. 15).

Ante la proximidad del curso en Fuentecaliente para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 13 del corriente mes (B. O. núm. 15), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes, hecha en el primer extracto que se formule, será de 30.000 pesetas.

Burgos, 21 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255) al curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 13 del actual (B. O. núm. 15).

Ante la proximidad del curso en Vitoria para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 13 del actual (B. O. número 15), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes, hecha en el primer extracto que se formule, será de 30.000 pesetas para cada una de las Academias de Vitoria, San Roque y Soria.

Burgos, 21 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255) al curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 13 del actual (B. O. núm. 15).

Ante la proximidad del curso en la Academia de Zaragoza, para Sargentos provisionales de Infantería, que han de servir en los Batallones de Trabajadores, anunciado por Orden de 13 del corriente mes (B. O. núm. 15), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la primera reclamación de haberes que se formule, será de 30.000 pesetas.

Burgos, 21 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Antigüedad

ORDEN de 19 de enero de 1939, rectificando la antigüedad del Sargento de Carabineros don Rafael Moreda Núñez.

La antigüedad que corresponde al Sargento de Carabineros don Rafael Moreda Núñez, promovido a dicho empleo por Orden de 10 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL núm. 124), es la de 25 de noviembre de 1936, quedando modificada en tal sentido dicha Orden.

Burgos, 19 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 21 de enero de 1939, confirmando el empleo de Teniente provisional de Infantería al Alférez de dicha escala y Arma don Antonio Valcarce Albizu y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 2 de abril

de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Antonio Valcárcel Albizu, con antigüedad de 5 de agosto de 1937.

Don Miguel Muro Ruibóo, con ídem de 12 de diciembre de ídem.

Don Santiago Pierrat Zabala, con ídem de 22 de febrero de 1938.

Don Jesús Prada Catalá, con ídem de 11 de abril de ídem.

Don Carmelo Royo Marín, con ídem de 22 de mayo de ídem.

Don Mario Montes Prendes, con ídem de 25 de mayo de ídem.

Don José Luis Alvarez Arenas Pacheco, con ídem de 5 de junio de ídem.

Don Diego González Valverde, con ídem de ídem.

Don Angel Martínez Ruiz del Valle, con ídem de ídem.

Don Rafael Liste Maquieira, con ídem de 13 de julio de ídem.

Don Juan Antonio Pedreira Lamaza, con ídem de ídem.

Don Rafael Castillo Martín, con ídem de 15 de julio de ídem.

Don Francisco Díaz Castanay, con ídem de ídem.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 anulando el ascenso a Teniente provisional de Infantería de don Jesús González Rodríguez.

Se anula el ascenso al empleo de Teniente provisional de Infantería, concedido por Orden de 6 de julio de 1938 (B. O. núm. 7), al Alférez provisional don Jesús González Rodríguez, por pertenecer a la escala provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., que se rige en sus ascensos por normas distintas de las aplicables a la Oficialidad provisional procedente de cursillos.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 confiriendo empleo inmediato superior al Comandante de Caballería don León Sanz Cano.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Comandante de Caballería don León Sanz Cano, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Julio Iñigo Bravo.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de Artillería al Alférez don José Alomar Valent y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería a los Alféreces de dicha escala y arma que se relacionan a continuación.

- D. José Alomar Valent.
- D. Luis Vandellvalle Aguilar.
- D. Manuel Mendoza Gimeno.
- D. José María Más Vicente.
- D. Ramón Inaraja Arizti.
- D. Tomás Villanueva Echevarría.
- D. Joaquín Nebreda de Miguel.
- D. Javier Ruiz Hermosilla.
- D. Vicente Jalón Pizarro.
- D. Carlos Area Vigoreuz.
- D. Andrés Martínez de Velasco y Gómez.
- D. Francisco Alfonso Ochoa de Zabalegui.
- D. Carlos Casares López.
- D. Ramón García Gutiérrez.
- D. Eduardo Lagarde Caruncho.
- D. Antonio Alberdi Vallés.
- D. José Pupereli Romo.
- D. Pedro Muñoz-Seca y Ariza.
- D. Narciso Obregón Barreda.
- D. Jesús Pastur Bermúdez.
- D. Leonardo Ardanza Echevarría.
- D. Manuel Rodríguez Sanz.
- D. Manuel Gutiérrez Arzubaga.
- D. Miguel Zamarro Llorente.
- D. Alfonso Delibes Setién.
- D. Federico Escobar Márquez.
- D. Javier Arostegui Salaverri.

- D. Joaquín Ballester Pesudo.
- D. José Martínez Cayuela.
- D. Alfredo Jiménez Cassina.
- D. Renato Viader Sifges.
- D. Luis García Cabrera.
- D. Mariano Llovet Ruiz.
- D. Ramón Rotaeché Iznardi.
- D. Angel Cadarso del Pueyo.
- D. Andrés Buisán Checa.
- D. José R. Basterra Larrea.
- D. Antonio Zaera de Toledo.
- D. Santiago González Blanco.
- D. Manuel Alonso Delgado.
- D. José M.^a Recalde Ibarrodo.
- D. Francisco Láinez Huertas.
- D. José M.^a Cucurella Bordetas.
- D. Isidro Rodríguez Jalón.
- D. Luis López Tenreiro.
- D. José M.^a Escribano Gozalo.
- D. José A. Moyano Aboin.
- D. Carlos Martínez Isern.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Sargento de Ingenieros don Gabriel Martínez Torres y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Sargentos de Ingenieros don Gabriel Martínez Torres y don Recaredo Pérez García, del Regimiento de Transmisiones.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Cabo Angel Ubeira Mosquera y otro.

Por serles de aplicación los beneficios del Decreto núm. 50 (BOLETIN OFICIAL núm. 8 de la Junta de Defensa Nacional), se asciende al empleo de Sargento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, a los Cabos del Sexto Batallón de Zapadores don Angel Ubeira Mosquera y Manuel Leira Alvarez, los cuales quedan destinados en dicho Batallón.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Alférez al Brigada de Carabineros don Florencio Santos Vicente.

Por serle de aplicación los beneficios del Decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se asciende al empleo inmediato superior al Brigada de Carabineros don Florencio Santos Vicente, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936 fecha en que se hizo extensivo al mencionado Instituto.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de enero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior a Jefes y Oficiales de distintas Armas y Cuerpos de Ejército.

Se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria, con antigüedad con la de esta fecha, a los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan:

Infantería

- Teniente Coronel, don Pedro Luengo Benítez.
- Idem idem, don Diego Navarro Bajés.
- Idem idem, don Victor Martínez Simancas.
- Idem idem, don Fidel de la Cuerda Hernández.
- Idem idem, don Carlos Quintana Palacios.
- Idem idem, don Delfino Alvarez Entrena.
- Idem idem, don Alberto Lagarde Arámburu.
- Comandante, don Julián Losada Ortega.
- Idem, don Rafael Gallego Sáinz.
- Idem, don José Gómez Carbó.
- Idem, don Alberto Ruiz García Quijada.
- Idem, don Alfonso Moreno Ureña.
- Idem, don Rómulo Rodríguez Baster.
- Idem, don Mario Ubiña Uruñuela.
- Idem, don José Román Sánchez.
- Idem, don Manuel Fernández Manrique González.

Capitán, don Santiago Martínez Doñaveitia.

Idem, don Ricardo Guerrero López.

Idem, don Pablo Erena Martín.

Idem, don Marcial Cirac Laiglesia.

Idem, don Antonio Díez de Tuesta Barón.

Idem, don Abelardo Quintana Barragán.

Idem, don Daniel Villanueva Muñoz.

Idem, don Ramón Marcos Daza.

Idem, don Ignacio Auñón Pereda.

Idem, don José Malasechevarría de Miguel.

Idem, don Adolfo Ruiz de Coñejo Claudel.

Idem, don Manuel Navarro Manzanares.

Caballería

Teniente Coronel, don Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca.

Comandante, don Manuel Varela de Castro.

Capitán, don Andrés Arévalo Román.

Idem, don Adolfo Artalejo Campos.

Artillería

Teniente Coronel, don Manuel Zabaleta Galbán.

Idem idem, don Aurelio Ayuela Jiménez.

Idem idem, don Carlos Díaz Varela y Ceano Vivas.

Idem idem, don Carlos Zabaleta Galbán.

Idem idem, don Eugenio Colorado Laca.

Comandante, don Arturo Muñoz Luna Carrasco.

Idem, don Hermenegildo Tomé Cabrera.

Idem, don Cayetano Torres Chacón.

Idem, don Rafael Calderón Durán.

Idem, don Eusebio Collazo Medina.

Capitán, don Manuel Pina Macías.

Idem, don Antonio Andrés Ruiz del Arbol.

Idem, don Emilio Ruiz Mateo.

Idem, don Serafín Vierna Belando.

Idem, don Mariano Tarragona Pérez.

Ingenieros

Comandante, don Rodrigo Torrent Aramendia.

Capitán, don Antonio Jiménez de Blas.

Sanidad Militar

Teniente Coronel Médico, don Mariano Escribano Alvarez.

Comandante Médico, don Antonio Vallejo Nájera.

Idem idem, don Tomás López Mata.

Capitán Médico, don Felipe Peña Martínez.

Idem idem, don Eugenio Martín Alonso.

Teniente Médico, don Manuel Herrera Torres.

Idem idem, don Félix Gil Ossorio.

Burgos, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Auxiliares de Estado Mayor

ORDEN de 23 de enero de 1939, promoviendo al empleo de Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor a don José Abellado y Aribau y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso seguido en la Escuela de Valladolid, se promueve al empleo de Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor al personal que figura en la siguiente relación:

- D. José Abellado y Aribau.
- D. Jesús Rodríguez García Salmones.
- D. Juan García Lomás y de Cossio.
- D. José Luis Albornoza García del Busto.
- D. Joaquín Maldonado Almenar.
- D. Manuel García Tomé.
- D. Enrique Vargas Carrillo.
- D. Luciano de la Calzada Rodríguez.
- D. Anselmo Romero Marín.
- D. Miguel Vegas Fabián.
- D. Manuel Bolín Bidwel.
- D. José Torrent Sostres.
- D. Ramón Gutiérrez Flores.
- D. José Manuel Maldonado y Jiménez de Pedro.
- D. Antonio-José Belda Garrido

- D. Enrique Basté Schwartz.
- D. José Inchausti Balseiro.
- D. Daniel Gálvez Cuadra.
- D. Francisco Buitrón Fernández
- D. Diego García Cortés.
- D. Joaquín Roig Serrestini.
- D. Antonio Tarradellas Ayet.
- D. Juan González de Mendoza y Gómez.
- D. Jaime Michels de Champourcin y Morán de Laredo
- D. Julián de Martín Sadia.
- D. Juan Luis Bethencourt Mas-sieu.
- D. Carlos Alfaro Fernández.
- D. Eusebio Bengoechea Cestona
- D. José Luis Hidalgo Ripoll
- D. Antonio Galvis Morphy.
- D. Antonio Spá Tuñy.
- D. Manuel Bailón Medina.
- D. José Rosales García.
- D. Federico Acosta Noriega.
- D. Luis Conde Fernández de San Mamés.
- D. Manuel de la Vega y Samper.
- D. Juan Cerisola Rojas.
- D. Clemente Soto Alonso.
- D. José Humberto Quintana y Cacho.
- D. Luis Serrate Arruebo.
- D. Juan Avila Plá.
- D. Federico Echevarría Torres.
- D. Emilio Lardiés González.
- D. Luis García Martínez Vallejo.
- D. Jaime Maiz y de Zulueta.
- D. Tomás Ordóñez Ferrer.
- D. Emilio de la Vera y Ortiz.
- D. Fernando Romero Samper.
- D. Francisco Fernández Huidobro.
- D. Gerardo García Lesaga.
- D. Antonio Mocoroa y Garricano.
- D. Javier Soaje Hermida.
- D. Fernando Adán Rivas.
- D. José María Naranjo Morales.
- D. Pablo Moreno González.
- D. Ramón Arcas Risueño.
- D. Vicente Casal del Rey.
- D. Pedro Fortuni Alén.
- D. Manuel Pesini Martín de Saavedra.
- D. Aurelio Ballesteros Benavides.
- D. Jaime Sánchez Somoano.
- D. Antonio Inaraja Arévalo.
- D. Florencio Themudo y Quirós.
- D. Apolinar Corredor Ferrer.
- D. Manuel Guillén Estrada.

D. Luis Mas y Gil.
D. Manuel Torralba Cánovas.
Burgos, 23 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles,

Ayudantes de Campo

ORDEN de 21 de enero de 1939 nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Subsecretario de Orden Público al Comandante de Infantería, retirado, don Ricardo García Gómez.

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada, Subsecretario de Orden Público, don Eliseo Alvarez Arenas, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infantería, retirado, don Ricardo García Gómez.

Burgos, 21 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Cesa

ORDEN de 21 de enero de 1939 cesando, como Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Teniente General don Emilio Barrera Luyando, el Comandante de Caballería, retirado, don José Queipo de Llano.

Cesa, como Ayudante del Excelentísimo Sr. Teniente General don Emilio Barrera Luyando, el Comandante de Caballería, retirado, don José Queipo de Llano y Magaz.

Burgos, 21 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

ORDEN de 21 de enero de 1939 concediendo el empleo de Capitán honorario de Infantería a don Isaac Galcerán Valdés.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Capitán honorario de Infantería a don Isaac Galcerán Valdés, que actualmente presta servicio como Ayudante de la Primera Agrupación de la División núm. 4.

Burgos, 21 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitación

ORDEN de 21 de enero de 1939 habilitando para el empleo inmediato superior al Capitán de Intendencia don José Sarmiento Alegria.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del General Jefe del Ejército del Norte se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Intendencia don José Sarmiento Alegria.

Burgos, 21 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Maestros Herradores provisionales

ORDEN de 21 de enero de 1939 nombrando Maestros Herradores provisionales a don Pedro Vizcaino Gómez y otros.

Por haber sido aprobados en los cursillos verificados al efecto, se nombran Maestros Herradores provisionales a los soldados que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican, y pasan destinados a donde se expresa:

Al Regimiento Cazadores de Taxdir, 7.º de Caballería

Don Pedro Vizcaino Gómez, del Regimiento Cazadores Taxdir, 7.º de Caballería.

Don Juan Camacho Rodríguez, del de Artillería Ligera núm. 3.

Don Domingo Serrano Prigo, del de Taxdir, 7.º de Caballería.

Don Sebastián Vázquez Rodríguez, del de Infantería Cádiz número 33.

Don José Calero Medrano, del de Taxdir, 7.º de Caballería.

Don Juan Rodríguez Martínez, del ídem.

Don Antonio de la Cruz Menéndez, del ídem.

Don Dámaso Gómez Álvarez, del ídem.

Don José Sánchez Hermoso, del Grupo de Sanidad Militar de la Segunda Región.

Don José Pizarro Lucena, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Don Pío Calvo Velasco, del Regimiento de Artillería Ligera número 3.

Don Lorenzo Vázquez Gómez del de Infantería Cádiz núm. 33.

Al Regimiento de Artillería Mallorca, debiendo incorporarse al Ejército del Norte

Don Aurelio Sancho Guerrero, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.
Don Victoriano Aizpurúa Cestona.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 21 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente don José María Bilbao Aréstegui y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de información verificado en Segovia, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con la antigüedad de 15 del actual, a los Tenientes de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

- D. José María Bilbao Aréstegui.
- D. Enrique Salgado Torres.
- D. Narciso Buesa Buesa.
- D. Melchor Ordóñez Díez.
- D. Ignacio Arzac Galardi.
- D. José López de Carrizosa Ibarra.
- D. Juan García Jiménez.
- D. José María Carballo Fernández.
- D. Francisco Elósegui Odriozola.
- D. Modesto Arregui Elizondo.
- D. Antonio J. Rocha Carrete.
- D. José A. Estrugo Estrugo.
- D. Luis Español de la Torre.
- D. Lino Argomani Romero.
- D. Pablo Montes Guerra.
- D. Fernando Cansino Vélez.
- D. Wenceslao Barrios Galvis.
- D. Ramón Matalonga Cortés.
- D. Luis Bru Usandeveras.
- D. Alberto Larrañaga Mendizábal.
- D. Isidro Jiménez Gutiérrez.
- D. Antonio Izquierdo Barrios.
- D. Manuel Trepal Plá.

D. Ramón Rodilla Martínez de Reboledo.

D. Javier del Valle Lersundi y Mendizábal.

D. Rafael García García.
D. Luis Charlen García.
D. Federico Muñoz Villalonga.
D. Alfonso Folla Goicouria.
D. Miguel Morro Pons.
D. José María Ventura Hita.

D. Juan Valverde González.
D. Enrique Alvarez del Canto.

D. Alejandro Rodríguez de Castro y Montesinos.

D. José María Andrada Vandervilde.

D. Rodrigo Rodríguez Verasátegui.

D. Carlos Solano Pereda-Vivanco.

D. José María Rodríguez Rubio y Ruiz de la Canal.

D. Enrique Vargas Muñoz.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 promoviendo al empleo de Alférez de Complemento al Brigada don Antonio Pérez Jordá.

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento, del Arma de Infantería, con la antigüedad de 25 de junio de 1938, al Brigada de dicha escala y Arma don Antonio Pérez Jordá.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Practicantes de Veterinaria

ORDEN de 21 de enero de 1939 nombrando Practicantes de Veterinaria a don Sebastián Ubiría Elorza y otros.

Se nombra Practicantes de Veterinaria, en las condiciones que determina la Orden, de 18 de julio último (B. O. núm. 606), a los estudiantes que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuer-

pos que se indican, pasando destinados al Grupo de Veterinaria Militar núm. 5, incorporándose al Ejército del Norte:

Soldado don Sebastián Ubiría Elorza, del Grupo de Veterinaria Militar núm. 7.

Idem don Jacinto Iriarte García, del Segundo Batallón de Automóviles.

Cabo don Angel Adán de Bustos, de la Sexta Comandancia de Intendencia.

Requeté don Santiago Casajús Rosell, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Idem don Martín Urteaga Elzo, de la idem.

Soldado don Jaime Conchello Aznar, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Asimilaciones

ORDEN de 21 de enero de 1939 concediendo asimilación de Farmacéutico tercero a don Gerardo Gahete de la Torre y otros.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Farmacéutico tercero a los Farmacéuticos Civiles y soldados Farmacéuticos que a continuación se relacionan, quienes pasan a servir los destinos que se señalan:

Farmacéutico Civil, don Gerardo Gahete de la Torre, a la Farmacia del Hospital Militar de Badajoz.

Otro, don Generoso Jimeno Franco, a disposición del Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Norte.

Soldado del reemplazo de 1927, don Ramón Jordán Falcón, al Cuadro Eventual de la Quinta Región Militar.

Otro, de la Segunda Coman-

dancia de Sanidad Militar, don José Oriol Guixá Pradell, a idem.

Otro, del Segundo Grupo de Sanidad Militar, don José Rodríguez de Moya y Malluguiza, a la Farmacia Militar de la Segunda Región (Sevilla).

Otro, del mismo Cuerpo, don Francisco Muñoz Vizcaino, al

Cuadro Eventual de la Segunda Región Militar.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 20 de enero de 1939, destinando a los Capellanes Castrenses don José Planas Vidal y otros.

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense, se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellanes primeros

Don José Planas Vidal
Don Arturo Castillo Alvarez

Don Juan Díez Hernández
Capellán segundo

Don Francisco Esparraguera Conde... ..
Capellanes asimilados a Alférez

Don Victoriano Román Acebes

Don José María Sáenz Gómez
Don Tomás Rodríguez Rodríguez

Don Luis Lezaun Armendáriz

Capellanes con consideración de Alférez

Don Miguel Pol Ordinas
Don Miguel Roc Antorán

Don Pedro Castaño Peláez
Don Jaime Ques Vanrell

Don Emilio Alvarez Hervelle... ..
Don Liborio Gangoso Torio... ..

Don José Antonio Fernández González
Don Jerónimo Pérez Morán

Don Camilo Fernández Sánchez
Don Ignacio Ribera Balcells

Don Francisco Arias García
Don Gustavo Vilachá Pereira

Don Manuel Baudé Alonso
Don Isaias Palacios Palacios

Don Gabriel Bermejo Rodríguez... ..
Don Gonzalo Otero Martín

Don Teófilo Gusendo de los Oteros
Don Hermenegildo Lasso Díez

Don Constantino López Lodos
Don José Legido Curto

Don Luis Matias Martín
Don José María Gutiérrez Gutiérrez

Don Gabriel Martín Hernando
Don Clemente Martín Maniega

Don José María Pardo Aguilar
Don Fernando Herrero Salgado

Don Ildefonso Fernández Guerra
Don Alfredo Castro Romero

Don Antonio Alvarez González
Don Saturnino Lorenzo Garrachón

Don José María Rodríguez Silva
Don Germán Ruiz Roldán

Don Manuel Alvarez Rodríguez
Don Manuel Vázquez Pájaro

Don Narciso Arribas Abejón
Don Emiliano González García

Don Francisco Sanz Sanz
Don José Vergara Aguado
Don Jacinto Riaño Blanco

Al Batallón Sexto de Zapadores.
A las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar.
A las idem del idem de la idem.

Al Hospital Militar de Valladolid.
A las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

A las idem del idem del idem.
A las idem del idem del idem.
A las idem del idem del idem.

Al Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3.

Al idem de Lepanto, núm. 5.

Al idem de Pavía, núm. 7.

Al idem Oviedo, núm. 8.

Al idem Gerona núm. 18.

Al idem Gerona núm. 18.

Al idem Galicia, núm. 19.

Al idem Valladolid, núm. 20.

Al idem San Marcial, núm. 22.

Al idem San Marcial, núm. 22.

Al idem San Marcial, núm. 22.

Al idem América, núm. 23.

Al idem América, núm. 23.

Al idem San Quintín, núm. 25.

Al idem San Quintín, núm. 25.

Al idem San Quintín, núm. 25.

Al idem San Quintín, núm. 25.

Al idem Toledo, núm. 26.

Al idem Toledo, núm. 26.

Al idem Toledo, núm. 26.

Al idem Toledo, núm. 26.

Al idem Toledo, núm. 26.

Al idem Argel, núm. 27.

Al idem Argel, núm. 27.

Al idem Argel, núm. 27.

Al idem Argel, núm. 27.

Al idem La Victoria, núm. 28.

Al idem Zamora, núm. 29.

Al idem Zamora, núm. 29.

Al idem Zaragoza, núm. 30.

Al idem Zaragoza, núm. 30.

Al idem Burgos, núm. 31.

Al idem Burgos, núm. 31.

Al idem Burgos, núm. 31.

Al idem Mérida, núm. 35.

Al idem Mérida, núm. 35.

Al idem Tenerife, núm. 38.

Al idem Canarias, núm. 39.

Al Batallón de Montaña Flandes, núm. 5.

Don José María Reyes Mateu...	Al Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7.)
Don Demetrio Alcalde Gómez ...	Al Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8.
Don José Manuel Madrozo Policarpo ...	Al idem de idem.
Don Domingo Planillo García...	Al idem de idem.
Don Patricio Martín Labrador ...	Al Batallón de Cazadores San Fernando, núm. 1.
Don José Martell Martell ...	Al Regimiento de Caballería Villarrobledo, n.º 1.
Don Francisco Barceló Freixas ...	Al 13 Regimiento de Artillería Ligera.
Don Juan Roldán Pascual ...	Al 16 Regimiento de Artillería Ligera.
Don Luis Sánchez Vergara ...	A Hospitales de Barbastro.
Don Esteban Saborit Alvaro ...	A Hospitales de Barbastro.
Don Florencio Blanco Falagán ...	Al Hospital Militar de Binefar.
Don Miguel Baró Fierro ...	Al Hospital Militar de Monzón.
Don José María Franquet Montanet ...	Al Hospital de Campaña del Cuerpo de Ejército de Galicia.
Don Benito Rocatallada Casanova ...	Al Hospital Militar Central de Zaragoza.
Don Gumersindo Gastelu Iñiguez...	Al Hospital Militar Provincial de Zaragoza.
Don Aurelio Vaquero Julve ...	Al Hospital Militar Provincial de Zaragoza.
Don Nicasio Casuso Beada ...	Al Hospital Militar de Ontaneda.
Don Moisés Bernal Diez ...	Al Hospital Militar de Zumaya.
Don Cecilio García Tejerina ...	Al Hospital Militar "Maternidad", de Lugo.
Don David del Río Carbajo ...	Al Cuadro Eventual de la Séptima Región Militar.
Don Francisco Masé Ruiz ...	Al idem de la idem.
Don Elipio Sos Arlegui ...	Al idem de la 5.ª Región Militar.
Don Bernardo Rodríguez Permuy ...	Al idem de la 5.ª Región Militar.
Don Vicente Pasamón Guajardo...	Al idem de la 5.ª Región Militar.
Don Manuel López Pérez ...	Al idem de la 5.ª Región Militar.
Don Aniceto Amillano Sos ...	Al idem de la 5.ª Región Militar.
Don Amadeo Sudra Masso ...	Al idem del frente de Cataluña.
Don Anselmo Ruiz Cuadrado...	Al idem del idem.
Don Gabriel González Blanco...	Al idem de la 2.ª Región Militar.
Don Francisco González Rodríguez ...	A las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.
Don Jesús Morente Gutiérrez...	A las idem del idem de la 2.ª Región Militar.
Don Victoriano Picón Monzón...	A las idem del idem del Ejército del Norte.
Don Aurelio García del Río...	A las idem del idem del idem.
Don Ramón Diego Pérez ...	A las idem del idem del idem
Don José Vecino Sieiro ...	A las idem del idem del idem
Don José Resco López ...	A las idem del idem del idem.
Don Luis Roca Roca ...	A las idem del idem del idem.
Don José Montero Plaza ...	A las idem del idem del idem.
Don José Sendra Sastre ...	A las idem del idem del idem.
Don Pedro Armendáriz Marcilla ...	A las idem del idem del idem
Don Pedro Pascual Pozas ...	A las idem del idem del idem.
Don Sebastián Izarza Lizarribar ...	A las idem del idem del idem.
Don José Aparicio Más ...	A las idem del idem del idem.
Don Vicente Carrión Pascua ...	A las idem del idem del idem.
Don Germán Pérez González ...	A las idem del idem del idem.
Don David Estébanez Zúñiga ...	A las idem del idem del idem.
Don Jacinto Saucina Echenique...	A las idem del idem del idem.
Don José G. Moré Serra ...	A las idem del idem del idem.
Don Joaquín Redín Asurmendi ...	A las idem del idem del idem.
Don Vicente Morell Sanz ...	A las idem del idem del idem.
Don Eusebio Alonso Alonso ...	A las idem del idem del idem.
Don Erasmo Caraso Arandilla...	A las idem del idem del idem.
Don Eladio Mancha del Llano...	A las idem del idem del idem.
Don Pedro Codesal Martín ...	A las idem del idem del idem.
Don Cayetano Díaz Fernández ...	A las idem del idem del idem.
Don Gabino Aguirreche Azpillaga ...	A las idem del idem del idem.
Don Estanislao Antolin Temiño...	A las idem del idem del idem.
Don José Andreu Bosch ...	A las idem del idem del idem.
Don Castor Neila Lage ...	A las idem del idem del idem.
Don Valentín Sáez de Ocariz...	A las idem del idem del idem.
Don José Vidal Guitat ...	A las idem del idem del idem.
Don Manuel Varela Riomayor...	A las idem del idem del idem.
Don Jesús Langarica Olagüe ...	A las idem del idem del idem.

Don Julio Soto Sánchez...	A las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.
Don Gervasio Sánchez Gómez ...	A las idem del idem del idem.
Don Víctor Arrarás Hermosa ...	A las idem del idem del idem.
Don Manuel Royo Cortés... ..	A las idem del idem del idem.
Don Ambrosio de la Cruz Bratos... ..	A las idem del idem del idem.
Don Carmelo Garteiz Barturen ...	A las idem del idem del idem.
Don Luis Solaun Goiti	A las idem del idem del idem.
Don Manuel Salvanés Roselló	A las idem del idem del idem.
Don Felipe Santos Vinuesa	A las idem del idem del idem.
Don Isidoro Pérez González	A las idem del idem del idem.
Don Clemente Domingo Tubau... ..	A las idem del idem del idem.
Don Félix Cereceda Vadillo	A las idem del idem del idem.
Don Modesto Alvarez Flores	A las idem del idem del idem.
Don Angel Camiña Izquierdo	A las idem del idem del idem.
Don Antonio Martínez Pérez	A las idem del idem del idem.
Don Esteban Nasarre Lomero... ..	A las idem del idem del idem.
Don Paulino Alonso Rodríguez	A las idem del idem del idem.
Don Félix Monedero Vázquez	A las idem del idem del Ejército del Centro.
Don Santiago Amores Alvarez... ..	A las idem del idem del idem.
Don Pedro Martínez del Blanco	A las idem del idem del idem.
Don Gregorio Gallego Contra... ..	A las idem del idem del idem.
Don Trófilo Pérez Bragado	A las idem del idem del idem.
Don Maximiano Andrés Blanco	A las idem del idem del idem.
Don Hipólito Castellanos Román... ..	A las idem del idem del idem.
Don Juan Cenarruzabeitia Astarloa	A las idem del idem del idem.
Don Ramón Barrufet Terrés	A las idem del idem del Ejército de Levante.
Don Juan María Larrea Santa Cruz... ..	A las idem del idem de la 6.ª Región Militar.
Don Eliseo de Alava Zurbitu	A las idem del idem de la 7.ª Región Militar.
Don Julián Lamiquiz Zugazagoitia	A las idem del idem de la idem.
Don Manuel Marcos García	A las idem del idem de la idem.
Don Marcelo Merino Prieto	A las idem del idem de la idem.
Don Juan García Muñoz	A las idem del idem de la idem.
Don Manuel Barrueco Salvador	A las idem del idem de la idem.
Don Salvador Gómez Sancho	A las idem del idem de la idem.
Don Román Sacristán Virseda	A las idem del idem de la idem.
Don Antonio Correas Pascual... ..	A las idem del idem de la idem.
Don Juan Font Jaume... ..	A las idem del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N S.
Don José María Martínez de la Riva... ..	A las idem del idem de la idem.
Don Manuel Molina Alagarda... ..	A las idem del idem de la idem.
Don Enrique Rodríguez Valverde	A las idem del idem de la idem.
Don Manuel Pombal Toyos... ..	A las idem del idem de la idem.
Don Anastasio Urruchurtu Urruchurtu... ..	A las idem del idem de la idem.
Don José Muñoz Sendino	A las idem del idem de la Legión.

Burgos, 20 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Baja

ORDEN de 21 de enero de 1939 disponiendo la baja en la Armada del tercer Maquinista, retirado, D. Angel Barandairain Diaz

Causa baja en la Armada el tercer Maquinista, retirado, don Angel Barandairain Diaz, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de "separación del servicio".

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Destinos

ORDEN de 21 de enero de 1939 destinando a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz al Teniente de la E. R. A. R. de Infantería de Marina, don Mariano Fernández González.

Cesa en el Segundo Regimiento

de Infantería de Marina, y pasa a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Teniente de la E. R. A. R. de Infantería de Marina, retirado extraordinario de Capitán honorario, don Mariano Fernández González.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 21 de enero de 1939 destinando a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz al Comandante de Infantería de Marina don Rafael Valle Facio.

Por haber sido puesto a disposición de esta Subsecretaría de Marina, pasa a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Comandante de Infantería de Marina, retirado extraordinario de Teniente Coronel honorario, señor don Rafael Valle Facio, declarado apto para servicios burocráticos.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Rectificación

ORDEN de 21 de enero de 1939 rectificando la de 10 del actual sobre concesión de condecoración a la dotación del Minador "Vulcano".

Se rectifican las Ordenes de 10 de enero del actual y la de 12 del mismo mes y año (BOLETINES OFICIALES números 12 y 13), respectivamente, en el sentido de que el Teniente de Sanidad, honorario, don Servando C. Camúñez, y los terceros Maquinistas don Ricardo Ledo Rego y don José González Sánchez, no se consideran comprendidos en las mismas, por no encontrarse a bordo en el momento del combate con el "José Luis Díez"; asimismo se rectifica el nombre del segundo Maquinista, comprendido en ellas, don Manuel Pantín Fernández, en el sentido de que su verdadero nombre es Angel.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Retiros

ORDEN de 23 de enero de 1939 señalando el haber pasivo mensual que le corresponde al Auxiliar primero del C. A. S. T. A., don Federico Argimiro Cebreiro.

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 7 de mayo de 1936 (D. O. número 108),

el Auxiliar primero del CASTA, don Federico Argimiro Cebreiro, se le señala en dicha situación, con carácter provisional, la pensión mensual de 300 pesetas, que le corresponden por contar treinta y tres años de servicios y estar comprendido en la Ley de 30 de agosto de 1932, cuya cantidad deberá serle satisfecha desde primero de junio de 1936 por la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya provincia fija su residencia, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere percibido por su continuación en el servicio activo.

Burgos, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Ascensos

ORDEN de 23 de enero de 1939 rectificando la de 23 de noviembre último (B. O. núm. 147), respecto del apellido del Cabo don, Conrado Moreno Cantarero

Queda rectificada la Orden de fecha 23 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL núm. 147), por la que se concede el ascenso al empleo de Sargento del Arma de Aviación al Cabo don Conrado Moreno Cantarero, en el sentido de que su segundo apellido es Cantarino, y no Cantarero, como por error se consignaba.

Burgos, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

RESOLUCION

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Guillermo Carbone-

ro Salvador, solicitando ampliar su industria de marroquinería, sita en Sevilla;

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria;

Resultando, que se trata de ampliar la actual fabricación a base de maquinaria que se solicita importar;

Considerando el criterio restrictivo impuesto a toda importación de maquinaria de esta clase de industria, que no sea de absoluta e imprescindible necesidad.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don Guillermo Carbonero Salvador, la ampliación de su industria de marroquinería, sita en Sevilla.

Podrá volverse a solicitar la autorización que hoy se deniega, una vez liberado todo el territorio Nacional y verificado el oportuno reajuste de la industria de que se trata.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, P. D., Manuel Casanova.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.